

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
CONCEJO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4199

SAN FERNANDO, DICIEMBRE 05 DE 2016

LA ALCALDÍA DE SAN FERNANDO, HOY

DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO) de la Comuna de San Fernando, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° letra a), artículo 82° letra a) y demás normas pertinentes de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece como función privativa del municipio el elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo, cuya aplicación deberá armonizar con los planes Regionales y Nacionales.
- 2.- La importancia que reviste para la comuna de San Fernando contar con un Plan de Turismo para los años 2015 - 2019
- 3.- El acuerdo adoptado en Décima Séptima Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada con fecha 14 de junio de 2016.-
- 4.- La sentencia de Calificación Formación de Escrutinio Elección de Alcalde y Acta de Proclamación Comuna de San Fernando, Rol N° 2.982 de fecha 03 de diciembre del 2012 y del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región; y Decreto Alcaldicio N° 3269 de fecha 06 de diciembre de 2012.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el Plan de Desarrollo Comunal 2015 – 2019 (PLADECO) así como el Plan de Turismo 2015 – 2019 (PLADETUR) de la comuna de San Fernando.

2.- PUBLÍQUESE el PLADECO 2015 – 2019 y el PLADETUR 2015 – 2019 en la página web del municipio, documentos que comienzan a regir a contar de la fecha de dicha publicación.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ANTONIO BERWART ARAYA
ALCALDE

LABA/JMI/RNS/HCR/CHV/rgj
DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal - Concejo Municipal - Control - Asesoría Jurídica - Secretaría Municipal – Secplan - Dirección de Adm. y Finanzas – Dideco – R.R.P.P. – Oficina de Partes